Año de 1931 Miércoles 16 de Diciembre Núm. 155

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

3146

Gobierno Civil de la Provincia

AGUAS

Don Emilio Escorial Llorente, vecino de Bernardos, mayor de edad, Farmacéutico, ha presentado en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia una instancia por la que solicita la ampliación de la altura del aprovechamiento de que es usuario en dicho término de Bernardos, hasta nueve metros noventa y ocho centímetros y el caudal hasta nueve mil litros por segundo, sin consumo de agua, sobre el río Eresma y en una finca de su propiedad, titulada «El Desierto».

El aprovechamiento actual del que es usuario, consistente en novecientos litros por segundo de caudal y salto de cinco metros y ochenta centímetros, le fué otorgado en 22 de Septiembre de 1927.

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo último, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la División Hidráulica del Duero (Calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Segovia, 9 de Diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Manuel Andrés Casaús

3147

Don Francisco Zorrilla Arroyo, mayor de edad, vecino de Segovia, solicita la concesión del aprovechamiento de treinta y dos litros por segundo, derivados del río Duratón, con destino a riegos, en término de Burgomillodo, Ayuntamiento de Carrascal del Río (Segovia).

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo último, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la División Hidráulica del Duero (Calle de Fray Luis de León, núm. 32, Valladolid), admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Segovia, 9 de Diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Manuel Andrés Casaús

3594

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por cédulas personales de la Capital y año actual, que desde esta fecha empezará el Recaudador provincial don Julio Montalbán Martínez, a hacer domiciliariamente por una sola vez, la recaudación de aquéllas; rogando esta Presidencia a los cabezas de familia o personas encargadas de hacerlo, se hagan cargo de todas las que estén obligados, en evitación de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Segovia, 14 de Diciembre de 1931. —El Presidente, Segundo de Andrés.

3087

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Año de 1931.—Mes de Diciembre de 1931

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales............	9.320,19
2.° Representación provincial..........	1.500
3.° Vigilancia y Seguridad	»
4.° Bienes provinciales.	»
5.° Gastos de recaudación............	2.652,91
6.° Personal y material.	30.554,74
7.° Salubridad e higiene	416,66
8.° Beneficencia	46.833,91
9.° Asistencia social...	386,75
10.° Instrucción pública.	7.460,41
11.° Obras públicas y edificios provinciales.	5.963,15
12.° Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.° Montes y pesca....	»
14.° Agricultura y ganadería............	416,33
15.° Crédito provincial..	9.775
16.° Mancomunidades interprovinciales...	»
17.° Devoluciones......	98,28
18.° Imprevistos........	833,33
19.° Resultas..........	3.200
Total.........	119.411,66

Segovia, 1.° de Diciembre de 1931. El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 4 de Diciembre de 1931. El Presidente, Segundo de Andrés.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3593

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Dirección general de Industria

Fijada la fecha de 15 del próximo Diciembre, para la celebración en Madrid de una Asamblea extraordinaria del Montepío de Fieles Contrastes de España, e interesado de este Centro por su Presidente, se conceda a dichos funcionarios permiso oficial para asistir a sus deliberaciones,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar, se autoricen a los Fieles Contrastes para trasladarse a Madrid durante la celebración de la misma, debiendo dar cuenta a sus respectivos Jefes, tanto de la salida de su demarcación oficial, como de reintegrarse nuevamente al servicio, acuerdo que para conocimiento general deberá ser publicado en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, Fernando Cuito.

Señores Jefes de Industrias de España.

3150

Alcaldía de Turégano

SUBASTA

El día 12 de Enero próximo de 1932 y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, un individuo del Ayuntamiento, otro del ramo de montes y funcionario para dar fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de productos resinosos en el monte «La Nava y la Vega» de estos propios, bajo las condiciones que en extracto se consignan:

El número de pinos a resinar es de 64.935 a vida y 2.499 a muerte, por un período de tres años o sean aproximadamente en cada campaña 21.645 a vida y 833 a muerte, y bajo el tipo de tasación de 86.479 pesetas 65 céntimos en su totalidad, más los gastos de gestión técnica según presupuesto.

El pago del 90 por 100 correspondiente a la entidad propietaria, podrá hacerse en tres plazos, la mitad antes de dar principio a la campaña en el mes de Febrero y la otra mitad en dos plazos iguales: en primero de Julio el uno y el otro, o sea el resto, en 1.° de Septiembre, sin perjuicio de poder exigirlo el Ayuntamiento con anterioridad a estos plazos, ya en parte o en totalidad.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados en esta Secretaría municipal durante las horas de diez a trece todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que el anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la misma, será preciso acreditar haber depositado en arcas de este Municipio o en la forma prevenida por el artículo 12 del reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, el cinco por ciento del valor de la tasación, o sean 4.323 pesetas 98 céntimos, cuyo resguardo acompañará al pliego, y si éste se hace por representante, deberá el poder que se acompañe también ser declarado bastante por uno de los Abogados con ejercicio en Segovia.

La fianza o depósito definitivo consistirá en una cantidad igual al importe de un aprovechamiento anual, con arreglo al resultado del remate constituído en la forma indicada para el provisional, teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 10 y 11 del citado reglamento.

Será de cuenta del rematante los gastos de expediente, reintegro, anuncios, honorarios y suplementos del Notario, escritura de contrato y demás análogos.

Los pliegos de condiciones facultativas, el general inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 23 correspondiente al día 23 de Febrero del corriente año y el económico que habrán de aceptar los licitadores, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.ª con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

Turégano, 9 de Diciembre de 1931. —El Alcalde, José Müller.

Modelo de proposicion

Don... mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de la clase.., tarifa..., número..., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de productos resinosos en el monte «La Nava y la Vega», de los propios de esta villa

de Turégano, se compromete a verificar el disfrute por el tiempo de tres años señalado por el precio de... pesetas (en letra) aceptando las condiciones facultativas y económicas estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de productos resinosos en el monte «La Nava y la Vega», de los propios de Turégano».

3045

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Don Valentín López Riopérez, Alcalde constitucional de Sauquillo de Cabezas.

Hago saber: Que para atender al pago de socorros a mozos por quintas, medicamentos a enfermos pobres de la beneficencia municipal, custodia y vigilancia del monte y varios gastos no consignados en presupuestos, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL			PESETAS	AL			PESETAS
Capítulo..	Artículo..	Concepto.		Capítulo..	Artículo..	Concepto.	
8	1	4	264,65	1	11	4	12,55
				8	1	5	82,10
				12	1	2	50
				18	u.	u.	120
Total...			264,65	Total...			264,65

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sauquillo de Cabezas, a 3 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Valentín López.

3114

Alcaldía de Collado Hermoso

Don Lorenzo Fernández González, Alcalde constitucional de Collado Hermoso.

Hago saber: Que para atender al pago de los capítulos y artículos que se expresan a continuación, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL			PESETAS	AL			PESETAS
Capítulo..	Artículo..	Concepto.		Capítulo..	Artículo..	Concepto.	
2	1		100	1	7		129,70
7	6		100	8	4		25
11	1		66,70	10	1		37,80
				13	1		31,20
				13	3		43
Total...			266,70	Total...			266,70

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Collado Hermoso, a 8 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.

3166

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó la habilitación de crédito por transferencia de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto, cuyo expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Carbonero de Ahusín, a 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Fructuoso Rincón.

3170

Alcaldía de Navas de San Antonio

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó la habilitación y suplemento de créditos a varias consignaciones del presupuesto que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para reclamaciones, según el reglamento de hacienda municipal.

Navas de San Antonio, a 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Braulio Martín.

3126

Alcaldía de Castrilo de Sepúlveda

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 21 del pasado, ha aprobado una transferencia de crédito llevando de unos capítulos del presupuesto, la cantidad de doscientas cuarenta y una pesetas, con cuarenta y un céntimos.

Lo que se hace público para oir reclamaciones, según el reglamento de hacienda municipal.

Castrillo de Sepúlveda, 8 de Diciembre de 1931.—El Alcalde accidental, Jacinto Rodrigo.

3141

Alcaldía de Riaza

El Ayuntamiento, en sesión de 9 del corriente, acordó una transferencia llevando del capítulo 4.º al capítulo 8, artículo 4, la cantidad de cincuenta pesetas para socorro de pobres transeúntes.

Lo que se hace público para reclamaciones, según el reglamento de hacienda municipal.

Riaza, 10 de Diciembre de 1931.--El Alcalde, Gregorio López Carretero.

3143

Alcaldía de Serracín

Don Zenón Bravo González, Alcalde constitucional de Serracín

Hago saber: Que para atender al pago de material de oficina, este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º, 84 pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 84 ídem.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formarse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Serracín, a 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Zenón Bravo.

3127

Alcaldía de Fuenterrebollo

Don Jacinto Cuesta Martín, Alcalde constitucional de Fuenterrebollo.

Hago saber: Que para atender al pago de la contribución de propios de este pueblo, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 17, artículo 1, concepto 1, 335 pesetas, al capítulo 1, artículo 7, concepto 1, 335 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Fuenterrebollo, a 8 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Jacinto Cuesta.

3159

Alcaldía de Ribota

El Ayuntamiento, en sesión de ayer seis del actual, acordó una transferencia de crédito llevando del capitulo 17, artículo único, con destino a varios capítulos del presupuesto.

Lo que se hace público a los fines del reglamento de hacienda municipal.

Ribota, a 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Nicolás Esteban.

3163

Alcaldía de Donhierro

Tercera subasta

El día 26 del actual mes y hora de las doce, tendrá lugar la celebración de la tercera subasta de los productos primarios del monte de estos propios, número 107 del catálogo de este distrito forestal, consistentes en 82,400 metros cúbicos de tronco de pinos y 11,224 estéreos de leña de copa, bajo el tipo de tasación de ochocientas sesenta y tres pesetas y veintiocho céntimos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la de quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, y cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial.

Para todo cuanto se relacione con la subasta, servirá de base cuanto se hizo constar en el anuncio que se publicó para la primera, incluso el modelo de proposición, los cuales se hallan insertos en el Boletín Oficial de esta provincia número 133, correspondiente al día 26 de Octubre último.

Donhierro, a 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Galo Rueda.

3181

En los días 23 y 24 del corriente mes tendrá lugar la recaudación como período todavía voluntario sin apremio alguno de los descubiertos por utilidades de los repartos formados por este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios del año último de 1930 y del actual de 1931, cuya cobranza se efectuará por el recaudador ejecutor interino del mismo don Pedro Sanz Rodríguez en el local de la Casa Consistorial de este pueblo.

Al propio tiempo se hace saber a los contribuyentes morosos, que transcurridos dichos días sin haber satisfecho sus descubiertos se procederá inmediatamente a su recaudación por referido Sr. Recaudador, por la vía de apremio y en la forma que preceptúa el estatuto de recaudación vigente.

Lo que hago público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes morosos y no puedan alegar ignorancia.

Donhierro, a 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Galo Rueda.

3161

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

SUBASTA

El día 12 de Enero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de productos primarios, correspondiente al año forestal de 1931-1932, del monte «Cruz del Muerto y Carpintero», de estos propios, consistente en 453 pinos albares, con un volumen de 387,178 metros cúbicos de madera y 182,286 de leña de tronco.

El tipo de tasación que servirá de base a la subasta, es de 9.042,17 pesetas, más el importe a que asciende el presupuesto de gastos de dirección técnica, y tendrá lugar con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial número 116, correspondiente al día 16 de Septiembre último y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a la subasta, los licitadores constituirán el depósito provisional del 10 por 100 del tipo de tasación, importante 904,21 pesetas, fianza que se considerará después como definitiva.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, se harán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que al final se inserta y serán presentadas con la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito de la fianza.

Si resultaren dos o más pliegos iguales, se cumplirá en dicho acto lo que determina el apartado 3.º del artículo 162 del estatuto municipal.

Si para el acto que se anuncia no hubiere licitador, se celebrará la segunda subasta sin más anuncio que el presente, en el mismo local y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes a la fecha de la primera subasta o al siguiente si éste fuese feriado.

Fuente el Olmo de Iscar, a 12 de Diciembre de 1931. — Faustino de Pedro.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., nú-

mero..., enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta de 453 pinos albares, del pinar de estos propios, «Cruz del Muerto y Carpintero», aceptando todas las condiciones, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

3176

Alcaldía de Hinojosas del Cerro

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, un expediente de habilitación de crédito sin transferencia que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el ejercicio de 1930, para atender a diferentes gastos del presupuesto vigente que en dicho expediente se detallan, en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 del actual, para que durante el indicado plazo de exposición pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Hinojosas del Cerro, a 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel López.

3130

Alcaldía de Valseca

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el expediente de habilitación de crédito, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio de 1930, para atender a los gastos del presupuesto en ejercicio que se detallan en dicho expediente, durante cuyo plazo puede ser examinado y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Valseca, 11 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Juan Regidor.

3132

Alcaldía de Armuña

Se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal, un expediente de transferencia de crédito de un capitulo a otro del actual presupuesto.

Armuña, 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Isaac Herranz.

3171

Alcaldía de Fresno de Cantespino

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, se anuncia al público la exposición durante el plazo de quince días del expediente sobre habilitación de crédito con destino a satisfacer en parte las obras que este Ayuntamiento tiene acordado llevar a efecto para construir casas habitaciones para los Maestros de esta Villa.

Fresno de Cantespino, a 11 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Leoncio Nuño.

3175

Alcaldía de Barbolla

El Ayuntamiento, en sesión del día 6 del mes actual, aprobó una transferencia de crédito, llevando de unos capítulos a otros la cantidad de doscientas dieciséis pesetas, setenta y cinco céntimos.

Lo que se hace público para reclamaciones, según el reglamento de hacienda municipal.

Barbolla, 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Hilario Berzal.

3162

Alcaldía de Pinilla Ambroz

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, un expediente de transferencia de crédito de unos capítulos y artículos, a otros del actual presupuesto.

Pinilla Ambroz, 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Aguado.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, un expediente de suplemento de crédito.

Pinilla Ambroz, 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Aguado.

3139

Alcaldía de Santiuste de Pedraza

Don Pablo Gómez Enebral, Alcalde constitucional de este pueblo de Santiuste de Pedraza.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento que hoy tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, se ha acordado hacer la habilitación de un crédito de mil doscientas dieciséis pesetas y treinta y cuatro céntimos, con imputación al capítulo 6.º, artículos 1.º, 17 y 1.º del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con la existencia resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender al pago del impuesto de los pagos que se adeuda al Secretario de su sueldo que le corresponde, y no tener consignación en el presupuesto vigente y para plagas del campo, cárcel del partido y elecciones, verificados durante el año actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Santiuste de Pedraza, a 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Pablo Gómez.

3186

Alcaldía de Melque de Cercos

Tercera subasta

No habiendo tenido efecto la celebración de la subasta señalada en el Boletín Oficial de la provincia, para el día 30 de Noviembre último, se anuncia nuevamente para la celebración de la tercera subasta de 56,359 metros cúbicos de madera y 20,037 de leña de tronco, tasados en junto en 1.480 pesetas, del pinar de estos propios «El Muerto» y «La Verguera», del catálogo 108 y 109, de este pueblo de Melque de Cercos, bajo la tasación antes aludida, sobre la que versará la licitación, con sujeción al pliego de condiciones facultativas del señor Ingeniero de la sección del distrito forestal y al de las económicas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría, cuyo número de pinos es el de 128 pinos negrales, que arrojan lo antes aludido, cuya subasta se verificará en la sala capitular de esta Casa Consistorial, el día 22 actual y hora de las once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal y del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 de la tasación y constituir en su día como fianza definitiva el 10 por 100 del importe de la subasta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, en cualquiera de los días laborables, desde el en que aparezca el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al día de señalamiento de subasta y con arreglo al adjunto modelo de proposición.

Melque de Cercos, 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Francisco de Frutos.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de productos maderables del monte número 108 y 109 del pueblo de Melque de Cercos, para el año forestal de 1931 a 1932, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas y ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Sr. Alcalde de Melque de Cercos.

3157

Alcaldía de Fuentemizarra

El Ayuntamiento que presido, en sesión del 25 de Octubre último, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales de los años de 1923 a 24 al 1930 inclusive, declarando exentos de responsabilidad a los respectivos cuentadantes; haciéndose público el citado acuerdo en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 581 del estatuto municipal.

Fuentemizarra, 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Eugenio Granda.

3155

Alcaldía de Pinarnegrillo

ANUNCIO

Encuéntrase vacante la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento, dotada con 50 pesetas anuales, con la obligación que para tal cargo señala el estatuto municipal vigente.

El que sea nombrado habrá de presentar la fianza antes de tomar posesión, debiendo remitir la solicitud a esta Alcaldía dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Pinarnegrillo, a 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Felipe Sanz.

3129

Alcaldía de Sangarcía

Don Juan J. Robina Martín, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Sangarcía.

Hago saber.: Que las cuentas municipales de este distrito, corrrespondientes a los ejercicios de 1923 a 24 y las consecutivas hasta las de 1930 inclusive, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho periodo, puedan ser examinadas por cuantas personas lo estimen conveniente, y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 579 del estatuto respectivo.

Sangarcía, 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Juan J. Robina.

3115

Alcaldía del Espinar

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir del de mañana, el expediente de suplemento de créditos que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, para atender a los gastos del ejercicio actual que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de siete del mes actual, a fin de que durante el plazo de su exposición, puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

El Espinar, 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

Alcaldía de Castillejo de Mesleón

El Ayuntamiento, en sesión del día 6 del mes actual, ha aprobado una transferencia de crédito llevando de unos a otros capítulos del presupuesto vigente la cantidad de ochocientas siete pesetas, cincuenta céntimos. Lo que se hace público para reclamaciones, según el reglamento de hacienda municipal.

Castillejo de Mesleón, 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Jesús N.

3177

Alcaldía de Cantimpalos

Don Juan Postigo Herranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantimpalos.

Hago saber: Que dicha Corporación, a propuesta de su Comisión de Hacienda, acordó en sesión de 21 de Noviembre último la habilitación de un crédito de seiscientas pesetas, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, para atender a gastos de ineludible cumplimiento, consignados en el expediente de su razón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, queda dicho expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para oir reclamaciones.

Cantimpalos, 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Juan Postigo.

3180

Alcaldía de Prádena

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el expediente de habilitación de créditos que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio de 1930, para atender a diferen-

tes pagos del presupuesto actual que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 5 de los corrientes, para que durante el indicado plazo de exposición sea examinado y expuestas las reclamaciones que crean oportunas.

Prádena, 10 de Diciembre de 1931. —El Alcalde accidental, Julián Sanz.

3172

Alcaldía de Añe

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado por unanimidad, aprobar definitivamente y sin responsabilidad alguna, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923 a 24 al de 1930, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del vigente estatuto municipal.

Añe, 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Guillermo Andrés.

3151

Alcaldía de Valdevacas y El Guijar

Por el presente se hace saber: Que habiéndose presentado por sus respectivos cuentadantes las cuentas municipales correspondientes a los años de 1929 y 1930, la Comisión de hacienda y Ayuntamiento, en sesión del día 15 de Noviembre último, acordaron exponerlas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para el que desee examinarlas con sus respectivos justificantes, puede hacerlo durante dicho plazo y hacer las reclamaciones que crean convenientes; y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se forma el presente que firmo y sello en Valdevacas y El Guijar a 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, P. A., Toribio Martín.

3152

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas

El Ayuntamiento que presido, en sesión de 5 del actual, ha acordado por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales de los años de 1923-24 al 1930 inclusive, declarando exentos de responsabilidad a los respectivos cuentadantes; haciéndose público este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 581 del vigente estatuto mucicipal.

Escarabajosa de Cabezas, 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Martín.

3138

Alcaldía de Monterrubio

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en la sesión celebrada el día 8 del mes de Noviembre próximo pasado, ha acordado unánimemente aprobar definitivamente las cnentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923 a 24 al 1930 ambos inclusive, y sin responsabilidad alguna para sus respectivos cuentadantes.

Y se hace público a los efectos del artículo 581 del estatuto municipal vigente.

Monterrubio, 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Luis Moreno.

3106

Alcaldía de Aldeanueva del Monte

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año próximo de mil novecientos treinta y dos, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte real.

Don Julián Fernández Martín, mayor contribuyente, por rústica.

Don Cipriano Fernández Martín, ídem ídem, por urbana.

Doña Maximina Redondo y Redondo, ídem ídem, por rústica, como forastera.

Don Rufino Calvo Martín, idem, ídem, por industrial, vecino.

Parte personal.

Don Florencio Ponce García, ídem, ídem, por territorial, como vecino.

Don Mariano Villas Yagüe, ídem, ídem, por urbana, como vecino.

Los documentos que han servido de base para hacer estas designaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de siete días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aldeanueva del Monte, a 7 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Calvo.

3528

Alcaldía de Hontanares de Eresma

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que oueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Hontanares de Eresma, 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Matías de Andrés.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Labajos.
Nava de la Asunción.
Moral.

3185

Alcaldía de Abades

Recibido de la Jefatura de Avance Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde que este anuncio vea la luz pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar durante el indicado plazo las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho; advirtiéndose que éstas sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Abades, 12 de Diciembre de 1931.--El Alcalde, José Olalla.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen los Ayuntamientos siguientes:

Cabezuela.

3142

Alcaldía de Monterrubio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 480 del estatuto municipal y de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión fecha 6 del actual, han sido sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1932, los señores siguientes:

Parte real.

Don Ruperto Molinero Ayuso, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Luis Moreno María, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Excmo. Sr. Duque de Montellano, (Herederos), mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Baldomero Pastor Acebes, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal.

Don Mariano Perlado Sacristán, cura párroco.

Don Pedro Fernández Gil, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Mariano Alvarez de la Nava, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Antonio Valverde de Juan, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Y se expone al público por siete días, para que los interesados legitimos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, contra esta designación.

También se hace saber a las personas que obtengan utilidades en este término municipal, la obligación que tienen de presentar en esta Alcaldía hasta el 31 del actual, las relaciones de rentas y rendimientos que han de ser objeto de imposición en ambas partes, advirtiendo a los interesados que trascurrido el plazo de referencia, la Junta las estimará de conformidad a lo mandado por las disposiciones vigentes, y sin derecho a reclamación por los interesados.

Monterrubio, a 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Luis Moreno.

3167

Agencia ejecutiva de Fresno de Cantespino

EDICTO

Don Lorenzo Mate Arribas, Agente ejecutivo para el cobro de la contribución territorial de la zona de Fresno de Cantespino, correspondiente al pueblo de Aldeanueva del Monte de los años 1928, 1929, 1930 y 1931 y siendo el deudor Salvador Fernández de Pablo, forastero y de paradero desconocido, cumpliendo con lo que dispone el artículo 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca en este expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se proseguirá el procedimiento en en rebeldía sin intentar nuevas indagaciones.

Aldeanueva del Monte, a 8 de Diciembre de 1931.—El Agente ejecutivo, Lorenzo Mate.

3530

Juzgado municipal de Segovia

Don Leandro Sancho Asenjo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil por don Epifanio Mateo Montero, contra Ignacio Sanz Bravo, sobre pago de 532 pesetas, 32 céntimos; he acordado en proveído de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Una casa, sita en el pueblo de Valleruela de Sepúlveda y su calle Real, señalada con el número 2; linda por el Este, donde tiene su entrada, con dicha calle; Norte, cercado de Juan Barrio; Sur, Luis Matey y Juan Zamarro, y Oeste, servicio de agua, y cuya finca ha sido tasada en seis mil pesetas.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita calle de la Trinidad, número 3, se ha señalado el día 16 de Enero de 1932, a las doce de la mañana; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; haciéndose constar que dicha finca no está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Segovia, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Leandro Sancho.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

3131

Juzgado de Torrecilla del Pinar

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal; la cual se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde el en que tenga la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este dicho Juzgado, consistentes en certificación expedida por la Alcaldía de que proceda el solicitante, de tener buena conducta, y hallarse apto para desempeñar dicho cargo, y que sólo percibirá los derechos de arancel por el mismo.

Torrecilla del Pinar, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — El Juez municipal, Federico González.

3110

13.° Regimiennto Artillera Ligera

— —

El día 18 del actual, a las 10,30 horas, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento, la venta en segunda pública subasta, de tres caballos de desecho que existen en el mismo, pudiendo tomar parte en la compra todo el que lo desee, y siendo el importe de este anuncio por cuenta de los licitadores.

Para detalles, en las oficinas de esta Mayoría.

Segovia, 8 de Diciembre de 1931.--El Comandante Mayor, Mateo Oliver.

IMPRENTA PROVINCIAL